

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 603

TEGUCIGALPA, MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO DE 1922

NÚM. 6 025

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdos del 1º al 8 de julio de 1922.

OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.— Estado de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de marzo de 1922—Demostración de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de marzo de 1922—Balance de la Oficina de Centralización de Cuentas, correspondiente al mes de marzo de 1922.

A VISOS.

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Tegucigalpa, 10 de julio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 6 00) seis pesos, que por la Caja Nacional se pagarán a don Fernando A. Pérez, por un sello de hule que ha confeccionado para servicio de la Administración de Rentas de La Paz. Impútese este gasto a la Partida 5ª, Capítulo XIV, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Trinidad E. Rivera

Tegucigalpa, 10 de julio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 90 00) noventa pesos, que el Administrador de Rentas de Gracias pagará al señor don Saturnino Amaya, valor del flete de 32 arrobas de pólvora, de la ciudad de San Pedro Sula a la de Gracias, para el surtido de los depósitos de aquel departamento. Impútese este gasto a la cuenta "Gastos de las Rentas"—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Trinidad E. Rivera

Tegucigalpa, 10 de julio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 120.00) ciento veinte pesos plata, que por la Caja Nacional se pagarán a los siguientes empleados de la Dirección General de Rentas, valor del trabajo extraordinario ejecutado durante el mes de junio que terminó ayer.

Casto Fortín, Tenedor de Libros, 80 días.....	\$ 50.00
Manuel Andara, Tenedor de Libros, 80 días.....	70.00

Suma.....\$ 120.00

Impútese el gasto a la Partida 7ª, Capítulo XIV, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Trinidad E. Rivera

Tegucigalpa, 3 de julio de 1922

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 912.50) novecientos doce pesos cincuenta centavos plata, valor que el Administrador de Aduana de La Ceiba pagará a los siguientes comerciantes de aquella plaza, por 50 cajas de gasolina que suministraron al Gobierno para servicio de los Guardacostas Nacionales, con fecha 20 de mayo último, así:

A C. Maestre & Cº, por 25 cajas,	
a \$ 16 50 clu.	\$ 412.50
A Elías M. Saybe y Hnos. 25	
cajas a \$ 20.00 clu.	500.00

Suma.....\$ 912.50

Impútese el gasto a la Partida 5ª, Capítulo XI, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Trinidad E. Rivera

Tegucigalpa, 4 de julio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Autorizar la erogación de..... (\$ 1.000.00) mil pesos plata, valor que se pagará al Teniente Administrador de la Aduana de Puerto Castilla, don Luis Castro, por trabajo extraordinario ejecutado en el Ramo de Hacienda, durante los meses de septiembre de 1921 hasta junio de 1922; y

29—Que el gasto se impute a la Partida 7ª, Capítulo XIV, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Trinidad E. Rivera

Tegucigalpa, 4 de julio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Caja Nacional se pagará al Director de la Escuela de Artes y Oficios de esta capital, por un armario de guardar documentos que ha hecho para el servicio de la Oficina de Centralización de Cuentas y Estadística Comercial. Impútese este gasto a la Partida 5ª, Capítulo XIV, Departamento de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Trinidad E. Rivera

Tegucigalpa, 4 de julio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos plata, valor que el Administrador de Rentas de Valle pagará en el mes de la fecha para gastos de escritorio y forraje de la Inspección de Hacienda y Policía creada en aquel departamento por acuerdo de 22 de junio último. Impútese el gasto a la Partida 7ª, Capítulo XIV, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Trinidad E. Rivera

Tegucigalpa, 4 de julio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder a don Leopoldo Idiáquez un mes de licencia para que pueda separarse del puesto de Contador Vista de Fardos Postales; debiendo encargarse de la oficina, bajo la responsabilidad de Idiáquez, el señor Ibrahim Gamero, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Trinidad E. Rivera

REPÚBLICA DE HONDURAS

Tegucigalpa, 6 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 21.50) veintiún pesos cincuenta centavos plata, valor que el Administrador de Rentas de La Paz invertirá en la forma siguiente: Compostura de una máquina de escribir... 10.00 Un candado para el depósito... 5.00 Dos cintas para máquina de escribir a \$ 1.50 c/u... 3.00 Tres docenas y media de papel carbón... 3.50

Suma... \$ 21.50

Imputese el gasto a la Partida 5ª, Capítulo XIV, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 6 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 107.44) ciento siete pesos cuarenta y cuatro centavos plata, valor que le corresponde al Banco «Guaranty Trust Co of New York» por gastos en cablegramas y correo, sobre giros y traslación de fondos para pagos a los Consules y bequistas de Honduras en el exterior desde octubre a diciembre últimos, según convenio celebrado al respecto con el Banco Atlántida de esta ciudad en julio de 1921. Imputese el gasto a la Partida 2ª, Capítulo XIV, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 6 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al licenciado Horacio Fortín M. un mes de licencia, con goce de sueldo, para que pueda separarse del puesto de Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas; licencia de la que ha empezado a hacer uso desde el 20 de junio recién pasado. Imputese el gasto a la Partida 7ª, Capítulo XIV, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 6 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Francisco Esteves, Contador de la Administración de Rentas de Ocotepeque, en sustitución de don J. Federico Pinto, que renunció. El nombrado devengará el sueldo de ley y rendirá la fianza correspondiente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 7 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Tiburcio Matute Contador de la Administración de Rentas de Santa Bárbara, en sustitución del señor Carlos Madrid. El nombrado rendirá previamente la fianza de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 7 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 6.00) seis pesos plata, que por la Caja Nacional se entregarán al Administrador de Rentas del departamento de La Paz, señor Carlos A. Padilla, valor que invertirá en pagar el flete de varios útiles y muebles que de esta capital conducirá a la oficina de su cargo. Imputese el gasto a la cuenta «Gastos de las Rentas».—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 7 de julio de 1922.

En atención a que el señor Tomás Calix Avila, ha prestado por varios años sus servicios en el Ramo de Hacienda, y encontrándose actualmente imposibilitado para continuar sirviendo en la Administración Pública por motivos de enfermedad que ha adquirido en el servicio, el Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 100.00) cien pesos plata, que por la Caja Nacional se pagarán al expresado señor Calix, valor con que el Gobierno le ayuda para atender a los gastos de su curación; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7ª, Capítulo XIV, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 8 de julio de 1922.

Con vista de que la Sucursal del Banco Atlántida en Tegucigalpa, abonó el 8 de diciembre de 1921, al Gobierno de Honduras, «Contrato 30 de marzo de 1920», solamente (\$ 8.728.14 dólares) ocho mil setecientos veintitrés dólares catce centavos, como producto líquido de los (\$ 19.500.00) diecinueve mil quinientos pesos plata que el 10 de agosto último le fueron entregados en varias monedas en la Aduana de Puerto Cortés, embarcándolos dicha institución en la misma fecha, con el objeto de llevarlos a Estados Unidos, por cuenta de este Gobierno y convertirlos en oro americano, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aceptar como buena la negociación aludida.

2º—Reconocer como pérdida por diferencias de cambio en la misma, la suma de (\$ 1.026.86) mil veintiséis dólares ochentiséis centavos; debiendo imputarse la erogación a la cuenta «Gastos de las Rentas».—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 8 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 337.49 o. a.) trescientos noventa y siete dólares cuarentinueve centavos, o su equivalente en plata al cambio oficial, del dos por uno, que por la Caja Nacional se pagarán a la Sucursal del Banco Atlántida de esta ciudad, valor que le corresponde por los siguientes gastos hechos por cuenta del Gobierno en el embarque de... (\$ 19.500.00) diecinueve mil quinientos pesos plata, de Puerto Cortés a los Estados Unidos, el 10 de agosto de 1921, para ser convertidos a oro americano y abonar su producto líquido a la cuenta «Contrata 30 de marzo 1920, Gobierno de Honduras», como sigue:

Empaque de 13 cajas	\$ dolls. 13.25
Flete a New Orleans, 1%	97.50
Gastos de acarreo y mozos	10.00
Factura consular	2.50
Aseguros, 1%	97.50
Entrada al puerto de New Orleans	4.50
Expreso a New York	74.73
Gastos bancarios, 1%	97.50

Suma... \$ dolls. 397.49

Imputese el gasto a la cuenta «Gastos de las Rentas».—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 8 de julio de 1922.

Con vista de que la Sucursal del Banco Atlántida en Tegucigalpa abonó el 8 de diciembre de 1921, al Gobierno de Honduras, «Contrata 30 de marzo 1920», los (\$ 16.450.00) dieciséis mil cuatrocientos cincuenta pesos y (\$ 13.000.00) trece mil pesos plata que el 10 y 22 de noviembre último, respectivamente, le fueron entregados en varias monedas por la Aduana de La Ceiba, embarcándolos dicha institución en la misma fecha, con el objeto de llevarlos a Estados Unidos, por cuenta de este Gobierno, y convertirlos en oro americano, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aceptar como buena la negociación de referencia.

2º—Autorizar la erogación de (\$ 2.658.88 o. a.) dos mil seiscientos cuarentiocho dólares ochentiocho centavos, o su equivalente en plata a cambio oficial, del dos por uno, que por la Caja Nacional se pagarán a la Sucursal del Banco Atlántida de esta ciudad, valor de los siguientes gastos habidos en los embarques de que se hace mérito y pérdidas por diferencias de cambio en su negociación con el Canal Comercial Trust

CENTRO AMERICA

811

Savings Bank de New Orleans, según conocimiento que obra en la Secretaría de Hacienda, como sigue:		Pólizas de exportación...	6.63	Empaque.....	\$ 4 00
Pérdida en el embarque de oro		Flete de mar.....	82.25	Póliza de exportación....	6 50
\$ 16.450.00.	\$ 1.007.59	Pago a Boylan Detective Agency, por custodia.....	4.00	Flete de mar.....	65 00
Pérdida en el embarque de \$ 18.000.00.	1.050.43	Sacos de lona usados por Canal Bank en New Orleans.	16.00	Aseguro, 1%	65 00
Gastos sobre el embarque de \$ 16.450.00, así:		Aseguro, 1%	82.25	Expreso a New York.....	44 70
Empaque.....	6.00	Expreso a New York	57.28	Sacos de lona usados por Canal Bank en New Orleans.	14 00
		Gastos bancarios	82.25	Gastos bancarios.....	65 00
		Gastos sobre el embarque de \$ 18.000.00, así:		Suma.....	\$ 2.658.68
				39—Que el gasto se impute a la cuen-	

ESTADO

de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de marzo de 1922.

4 Saldo anterior.....		758.421 69			
RENTAS PRESUPUESTAS				GASTOS DE LAS RENTAS	
- Renta Aduanera.....	344.828 80			Por Renta Aduanera.....	8.443 09
- Monopolios.....	146.808 00			- Monopolios.....	37.307 01
- Especies Timbradas.....	38.271 86			- Especies Timbradas.....	2.347 92
- Servicios.....	23.335 66			- Servicios.....	8.648 16
- Rentas varias y eventuales.....	23.547 47			- Rentas varias y eventuales.....	2.790 34
- Renta. Especies. Imto. de Caminos \$ 29.206.52					
- Renta. Especies. Sanidad 5.061 98	34.268 51	667.912 12		GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO	
RENTAS DIVERSAS				- Depto de Gobernación.....	92.338 13
- Crédito Público.....	26.278 79			- Justicia.....	11.886 26
- Giros Postales.....	286 06			- E.R. Exteriores.....	14.531 86
- Fondo de Reserva del Telégrafo.....	90 00			- Instrucción Púb.....	82.042 90
- Cuentas Corrientes.....	204.927 96			- Fomento y O. P.....	142.605 10
- Impuesto de Puertos Menores.....	84 40			- Guerra y Marina.....	171.153 60
- Depósitos.....	808 64			- Hacienda.....	94.675 75
- Agentes correspondientes.....	4.328 40			- Crédito Público.—Amortización en Efectivo y Pensiones.....	147.042 70
- Cambios.....	5.328 40				
- Resguardos Especiales.....	1.739 89			RENTAS DIVERSAS	
- Traslaciones Varias.....	217.399 87			- Contratistas de Especies.....	24.061 86
- Tesorerías especiales.....	67.579 12			- Crédito Público.—Conversión.....	2.194 75
- Contratistas de Especies.....	26.567 56	667.728 12		- Giros Postales.....	708 80
				- Fondo de Reserva del Telégrafo.....	89 00
				- Depósitos.....	1.367 96
				- Cuentas Corrientes.....	129.354 58
				- Agentes Correspondientes.....	10.113 96
				- Cambios.....	10.113 96
				- Resguardos Especiales.....	1.156 87
				- Hacienda Nacional.....	2.524 24
				- Tesorerías Especiales.....	106.508 06
				- Traslaciones Varias.....	379.157 80
				- Saldos Pendientes.....	7.347 32
				- Gastos Federales.....	1.437 33
				- Reconocimiento Decreto N° 52-1922.....	39.568 80
				- Asilo de Indigentes.....	2.678 16
				Saldo para abril de 1922.....	702.001 78
Balance.....		1.226.050 23		Balance.....	1.226.050 23

Sección de Contabilidad. —Centralización General de Cuentas y Estadística Comercial. —Tegucigalpa, 8 de agosto de 1922.

Vº Bº.—J. AMADO TEJEDA.

JULIO C. COELLO.—Jefe de Contabilidad.

DEMOSTRACION

de los Ingresos y Egresos, por Oficinas, correspondientes al mes de marzo de 1922.

CUENTAS	Saldo anterior	Ingresos	Totales	Egresos	Saldo para abril de 1922	DEPURACION DE LAS RENTAS		
Aduana de Amapala.....	10.272 32	82.391 70	92.664 02	77.778 48	14.885 54	Renta Aduanera.....	344.828 80	
Puerto Cortés.....	20.828 04	174.153 58	194.981 62	169.239 92	25.741 70	Se deduce: Gastos y Devoluciones.....	8.443 09	286.385 71
Trujillo.....	32.385 65	50.501 37	82.887 02	71.357 28	11.529 73	Monopolios.....	146.808 00	
La Ceiba.....	121.925 15	158.124 61	280.049 76	226.068 34	53.981 42	Se deduce: Compras, asignación, honorarios y gastos.....	37.307 01	109.501 00
Roatán.....	7.279 83	5.299 46	12.579 29	6.952 49	5.626 80	Especies Timbradas.....	33.271 86	
Aduana de Tegucigalpa.....	3.119 64	58.115 25	61.234 89	57.192 30	4.042 59	Se deduce: Asignación y honorarios.....	2.347 92	28.929 94
Comayagua.....	2.604 44	13.480 53	15.444 97	14.106 31	1.338 66	Servicios.....	23.335 66	
El Paraíso.....	933 64	16.669 41	17.593 05	17.416 11	177 94	Se deduce: Asignación honorarios y pago por servicio del cable y noticias.....	8.648 16	14.697 89
Choluteca.....	4.313 44	26.789 37	30.614 21	24.623 24	5.990 97	Rentas varias y eventuales.....	23.547 47	
Valle.....	577 28	10.367 97	10.945 25	8.255 90	2.689 35	Se deduce: Gastos diversos.....	2.790 34	20.757 13
La Paz.....	2.671 06	10.048 45	12.719 51	9.774 19	2.945 32	Rentas Especiales.....		24.268 51
Olancho.....	242 29	9.807 47	10.049 76	8.823 65	1.226 11	Suma, producto Neto de las Rentas		548.156 76
Sta. Bárbara.....	2.602 00	16.792 37	19.394 37	16.979 51	2.414 86	Se agrega saldo en 1º de marzo 1922		1.214.147 82
Yoro.....	195 07	8.719 46	8.914 53	8.913 27	81 26	Rentas diversas acreedoras.....		1.064.288 51
Gracias.....	171 63	13.288 56	13.460 19	12.537 17	923 02	Total.....		1.064.288 51
Intibucá.....	699 33	17.918 41	18.617 74	17.891 46	726 28	Se deduce: Gastos del S. Público.....		702.001 78
Copán.....	433 63	18.561 87	19.005 50	18.213 46	792 04	Rentas diversas deudoras.....		1.357.289 29
Cortés.....	15.420 78	27.514 07	42.934 85	36.973 44	5.961 41			
Ocoatepec.....	863 27	7.675 65	8.538 92	7.855 03	683 89			
Caja Nacional.....	508.677 01	313.180 86	821.857 87	466.234 94	355.622 93			
Secretaría General de Caminos de Sanidad.....	15.351 13	39.029 96	54.381 09	54.404 08	10.004 45			
Suma.....	758.421 69	1.064.784 53	1.843.206 22	1.336.990 73	506.215 49			
Suma: Saldo a favor. Tesorerías Especiales.....					411.451 10			
Saldo disponible.....					84.764 39	Saldo para abril de 1922.....		506.215 49

Sección de Contabilidad. —Centralización General de Cuentas y Estadística Comercial. —Tegucigalpa, 8 de agosto de 1922.

Vº Bº.—J. AMADO TEJEDA.

JULIO C. COELLO.—Jefe de Contabilidad.

ta «Gastos de las Rentas». —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 8 de julio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 35.00) treinta y cinco pesos, que el Administrador de Rentas de Choluteca ha pagado por el transporte de 21 barriles de aguardiente de aquella ciudad al puerto de El Pedregal y que remitió en el mes próximo pasado con destino al Depósito Central de la ciudad de Nacaome. Impútese este gasto a la cuenta "Gastos de las Rentas". —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 8 de julio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 5.00) cinco pesos, que por la Caja Nacional se pagarán a don Fernando A. Pérez, por un sello de hule que ha confeccionado para el servicio de la Receptoría de Rentas de La Paz. Impútese este gasto a la Partida 5ª, Capítulo XIV, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Trinidad E. Rivera.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad, hace saber: que en esta fecha, ha presentado don José María Becerra P., mayor de edad, soltero, procurador judicial, de este vecindario, la primera copia de una escritura pública autorizada en esta ciudad el catorce de noviembre de 1910, por el Juez de Letras de lo Criminal de este departamento, don José Oquell Hernández, en que consta: que don Santiago Becerra y doña Teresa Pavón, hicieron donación irrevocable a favor de su hija María Purificación Becerra Pavón, mayor de edad, soltera, costurera y vecina, de una casa situada en el barrio del centro de esta ciudad, paredes de adobes, cubierta con tejas, de doce varas de Oriente a Poniente, por siete de Norte a Sur, con dos cuartos y un corredor contiguos hacia el Norte, de cuatro varas por lado cada uno, y un solar de veintitrés cuartas varas de Norte a Sur, por veinticinco y una tercera varas de Este a Oeste: casa y solar que se limitan: al Norte, casa y solar de Francisca Zelaya Canelas; al Sur, casas de don Indalecio Argueta y del General Manuel Bonilla; por el Poniente, casa de Amelia Zelaya, mediando calle; y por el Este, casa de don Indalecio Argueta y solar de Francisca Barahona. La donataria aceptó la donación y recibió el inmueble objeto de la donación. —Juticalpa, 10 de junio de 1922.

G. B. B. B.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que en fecha veintidós de junio anterior, el señor licenciado don Basilio Chacón se presentó ante estos oficios, denunciando, como nacional, una faja de terreno que se encuentra como a once kilómetros de distancia de esta ciudad hacia el Occidente, adyacente o rodeando un terreno titulado del señor Chacón, en el sitio "Los Tablones", de capacidad como de dos caballerías de extensión superficial, propio para la agricultura y pastaje de ganado, a la que nombra al denunciante, "El Encantado", limitado: al Norte, terrenos del denunciante y el denunciado por don Juan de Dios Villeda; al Sur, río grande de "El Higuito" y "Maicupa"; al Oriente, terrenos nacional y de don Jesús María Rodríguez h.; y por el Occidente, con el mismo río "Maicupa" y terrenos de don Pedro Peña Martel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes. —Santa Rosa, 10 de julio de 1922.

ADÁN IZAGUIRRE Y.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que en esta Oficina se ha presentado el señor don Encarnación Paz, vecino de San Francisco de Yojoa, denunciando como nacional y para adquirir el dominio pleno, un terreno sito en la jurisdicción de Ilima, en este departamento, dándole el nombre de «Volcán de Nieve», constante, poco más o menos, de cuarenta caballerías de extensión superficial, propio para la agricultura y la crianza de ganados y está limitado: al Norte, con terrenos de Amapa y Chiquiguita, pertenecientes a los herederos de Lic. don Teodoro Funes; al Oriente, «Playa de la Nieve», medido a favor de don Ylguila Garzéz; y terreno «Panadas de la Nieve», de los vecinos de Lajas, llamado también «Macanilla» al Sur, los ejidos del pueblo de Ilima, y al Oeste, terrenos de Chitúa y el que fué del General Secundino Iriarte. —Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley. —Santa Bárbara, julio 10 de 1922.

26-31

FERNANDO P. CHALLAN

Tip. Nacional. — A. V. C. C. C. C.

BALANCE

de la Centralización de Cuentas, correspondiente al mes de marzo de 1922

CUENTAS	BALANCE DE PRUEBA		BALANCE DE SUMAS		BALANCE DE SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Aduana de Amapala.....	1 4 1	775 45	630 322 54	615 497 00	14 845 54	
" Puerto Cortés.....	1 4 1	1	1 3 5 1 1	1 349 420 00	25 741 70	
" Trajillo.....	1 4 1	1	543 6	532 145 30	11 536 73	
" La Ceiba.....	1 4 1	1	350 3	1 466 321 46	53 999 42	
" Roatán.....	1 4 1	1	73 0	67 424 00	5 626 88	
Administración de Tegucigalpa.....	1 4 1	1	473 5	464 534 50	4 042 69	
" Comayagua.....	1 4 1	14 108 31	1 3 4	1 3	1 373 60	
" El Paraíso.....	16 600 41	17 416 11	125 5	125	177 98	
" Choluteca.....	10 867 97	24 822 24	141 0	140	5 791 97	
" Valle.....	10 042 85	1	72 4	67	30	
" La Paz.....	9 806 47	1	81 0	78	2 930 72	
" Olanchito.....	16 7 3	18 97 1	100 648 23	100 421 73	3 101	
" Sta. Bárbara.....	8 71 4	1	145 3	143 15 71	4 68	
" Yoro.....	13 28 55	12 537 17	90 360 84	88	1 28	
" Trás las Montañas.....	17 81 1	17 391 46	103 514	102	6 348	
" Int. a.....	18 56 4	18 213 40	170 4	169	7 1 06	
" C. r.....	27 514 07	36	1 4	945	5 7 98	
Tesorería General de Caminos.....	39 02 8	7 855 00	2 1	81 41	92	
" de Salubridad.....	6 173 44	54 408 09	404 151	404 15	4 1 62	
Caja Nacional.....	313 740 09	4 1 224 46	1 4 0	589 174 70	302 3 06	
" Aduana.....	8 46 0	348 80	3 8	5	2 341 478 06	
" Monopolios.....	37 1	146	343 610 1	1 351 541 6	1 007 824 06	
" Especies Timbradas.....	2 34 1	2 1	18 6	264 341 42	245 716 07	
" Servicios.....	8 84 1	3 7	17 1 0	192 18	374 962 71	
" Rentas Varias y Eventuales.....	2 7 24	15 4	4 0	238 968 94	204 923 68	
" Rentas Especiales.....	1	34 2 1	1 41	1 41	331 415 40	
" Amortización E. O.....	1	1	11 30 11	1 79	11 398 11	
" Impuesto de Puertos Menores.....	1	1	4 328 47	8 451	1 742 50	
" Fondos de Reserva del Telégrafo.....	1 867 90	80 00	380 00	6 101 191	28 823 08	
" Depósitos.....	139 256 33	204 827 96	5 318 43	74	5 821 99	
" Cuenta Corrientes.....	1 1	1 738 89	6	10	49 619 75	
" Resguardos Especiales.....	1 1	2 87	7	1 60	1 544 70	
" Traslados y Vals.....	100 500 00	67 579 12	5 4	945 88	411 451 10	
" Tesorerías Especiales.....	24 011 40	25 952 59	215	305 424	90 402 31	
" Contratas de Especies.....	92 348 18	1	244 1	1	844 351 66	
" Depósito de Bienes.....	11	14 831 00	12	129 309 12	71 459 31	
" Justicia.....	14 04 00	1	11 4	193 702 47	193 702 47	
" Relaciones E. E.....	14 04 1	1	914	914 338 03	914 338 03	
" Instrucción Pública.....	171 1	1 220 1 11	24	8 263 01	1 585 09	
" Fomento y O. P. P.....	1	1	514	4 6 4	3 608 001 26	
" Guerra y Marina.....	3 961 80	1	25	196 899 41	350 100 00	
" Crédito Público.....	10 113 08	6 328 40	112 7 4	458 680 13	315 956 24	
" Pensionados.....	10 113 08	6 328 40	47 1 4	47 063 34	76 207 41	
" Depósitos por Concesiones.....	1 637 33	1	78 2 7 1	1	24 827 31	
" Agentes Corresponsales.....	1	1	1	3 1 3	56 231 23	
" Cambios.....	3 524 24	1 3 6 4	1 3 6 4	1 509 632 75	794 640 73	
" Documentos.....	1 347 32	216 749 23	20 386 10	190 353 13	10 928 03	
" Gastos Federales.....	1	3 924 100 03	10 928 03	10 928 03	7 000 00	
" Anticipos por Saldos y Contratos.....	1	4 700 00	4 700 00	4 700 00	4 700 00	
" Tesorería Al. de Caminos, Cta. Corriente.....	1	1	1	1	40 327 57	
" Hacienda Nacional.....	1	1	1	1	1	
" Trá. de Agua y Luz Eléctrica.....	1	1	1	1	1	
" Saldos Pendientes.....	1	1	1	1	1	
" Bienes Raíces.....	1	1	1	1	1	
" Aduanadoras.....	1	1	1	1	1	
" Cuarto Empr. Int. l. rta.....	1	1	1	1	1	
" Ferrocarril Nacional.....	1	1	1	1	1	
" Banco de Honduras - Trá. General de Caminos.....	1	1	1	1	1	
" Reconocimientos Decreto N.º 2 de 1920.....	1	1	1	1	1	
" Asilo de Indígenas.....	1	1	1	1	1	
" Tesorería de la Lotería Nacional etc.....	1	1	1	1	1	
Totales.....	2 502 518 97	2 502 518 97	226 759 587 12	226 759 587 12	12 142 098 01	12 142 098 01

Sección de Contabilidad. — Centralización General de Cuentas y Estadística Comercial. — Tegucigalpa, 8 de agosto de 1922.

Vº Bº. — J. AMADO TREJEDA.

JULIO C. COMELLO. — Jefe de Contabilidad.